



Maní, Yucatán a 27 de Mayo de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 1200

C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS
TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ, YUC.
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:


- Los dictámenes de las auditorías concluidas.

Que se hubiere generado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado, no se ha recibido, ni tramitado documento que contenga los dictámenes de las auditorías concluidas realizadas por la Auditoría Superior de Estado a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C. CARLOS E. CASTILLO Y OCAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2012 - 2015
MANÍ, YUCATÁN.

Titular de la UMAIP: *Ángel Antonio Jiménez Villacís*
Fecha de actualización de la información: 27/Mayo/2015